



C/2024/7288

3.12.2024

Anuncio a la atención de los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo y en el Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo relativos a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos

(C/2024/7288)

Con arreglo al artículo 16 del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, se pone en conocimiento de los interesados la siguiente información.

Las bases jurídicas para esta operación de tratamiento son la Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo ⁽²⁾, modificada por la Decisión (PESC) 2024/3004 del Consejo ⁽³⁾, y el Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo ⁽⁴⁾, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2999 del Consejo ⁽⁵⁾.

El responsable de esta operación de tratamiento es el Consejo de la Unión Europea, representado por la directora/el director general de la Dirección General de Relaciones Exteriores (RELEX) de la Secretaría General del Consejo, y el servicio que se ocupa de la operación de tratamiento es RELEX.1, con el que se puede contactar en la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Puede contactarse con la delegada/el delegado de protección de datos del Consejo en la siguiente dirección:

Delegada/delegado de protección de datos
data.protection@consilium.europa.eu

El objetivo de esta operación de tratamiento de datos es la elaboración y la actualización de la lista de personas sujetas a medidas restrictivas con arreglo a la Decisión (PESC) 2020/1999, modificada por la Decisión (PESC) 2024/3004, y al Reglamento (UE) 2020/1998, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2999, relativos a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos.

Los interesados son las personas físicas que cumplen los criterios de inclusión en la lista que figuran en la Decisión (PESC) 2020/1999 y en el Reglamento (UE) 2020/1998.

Entre los datos personales recogidos se incluyen los necesarios para la correcta identificación de la persona de que se trate, la exposición de motivos y cualquier otro dato relacionado con los motivos que justifican su inclusión en la lista.

Las bases jurídicas para el tratamiento de datos personales son las Decisiones del Consejo adoptadas en virtud del artículo 29 del TUE y los Reglamentos del Consejo adoptados en virtud del artículo 215 del TFUE por los que se designa a una serie de personas físicas (interesados) y se imponen la inmovilización de bienes y las restricciones de viaje.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público de conformidad con el artículo 5, apartado 1, letra a), y para el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en los citados actos jurídicos y aplicables al responsable del tratamiento de conformidad con el artículo 5, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2018/1725.

El tratamiento es necesario por razones de interés público esencial de conformidad con el artículo 10, apartado 2, letra g), del Reglamento (UE) 2018/1725.

El Consejo puede obtener de los Estados miembros o del Servicio Europeo de Acción Exterior datos personales de los interesados. Los destinatarios de los datos personales son los Estados miembros, la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior.

⁽¹⁾ DO L 295 de 21.11.2018, p. 39.

⁽²⁾ DO L 410 I de 7.12.2020, p. 13.

⁽³⁾ DO L, 2024/3004, 3.12.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/3004/oj>.

⁽⁴⁾ DO L 410 I de 7.12.2020, p. 1.

⁽⁵⁾ DO L, 2024/2999, 3.12.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/2999/oj.

Todos los datos personales tratados por el Consejo en el marco de medidas restrictivas autónomas de la UE se conservan durante cinco años a partir del momento en que un interesado deja de figurar en la lista de personas sujetas a la inmovilización de bienes o en que expira la validez de la medida o, si se interpone una acción judicial ante el Tribunal de Justicia, hasta que se dicte sentencia firme. Los datos personales que figuran en documentos registrados por el Consejo son conservados por este con fines de archivo en interés público, en el sentido del artículo 4, apartado 1, letra e), del Reglamento (UE) 2018/1725.

El Consejo, en el marco de su transposición de las designaciones de las Naciones Unidas o en el marco de la cooperación internacional en lo referente a la política de medidas restrictivas de la UE, podría tener que intercambiar datos personales relativos a un interesado con un tercer país o una organización internacional.

A falta de una decisión de adecuación o de garantías adecuadas, la transferencia de datos personales a un tercer país o una organización internacional se basará en la o las condiciones siguientes, en virtud del artículo 50 del Reglamento (UE) 2018/1725:

- que la transferencia sea necesaria por razones importantes de interés público;
- que la transferencia sea necesaria para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En el tratamiento de los datos personales de los interesados no interviene ninguna decisión automatizada.

Los interesados tienen derecho a recibir información y a acceder a sus datos personales. También tienen derecho a corregir y completar sus datos. En determinadas circunstancias, pueden tener derecho a que se supriman sus datos personales, a oponerse al tratamiento de sus datos personales o a solicitar que se limite dicho tratamiento.

Los interesados pueden ejercer estos derechos enviando un correo electrónico al responsable del tratamiento con copia al delegado de protección de datos, tal como se indica más arriba.

Los interesados deben adjuntar a su solicitud una copia de un documento de identificación para confirmar su identidad (documento de identidad o pasaporte). En dicho documento deben figurar un número de identificación, el país de emisión, el período de validez, su nombre y apellidos, su dirección y su fecha de nacimiento. Cualquier otro dato que figure en la copia del documento de identificación, como una foto o toda característica personal, puede ser tachado.

Los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725 (edps@edps.europa.eu).

Antes de proceder a ello, se recomienda a los interesados que intenten primero obtener reparación poniéndose en contacto con el responsable del tratamiento o la delegada/el delegado de protección de datos del Consejo.
